

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVII	Managua, D. N., Lunes 2 de Noviembre de 1953	Nº. 252
----------	--	---------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Certificaciones . . . . . Pág. 2341

**RELACIONES EXTERIORES**

Apruébase un acuerdo . . . . . 2342  
 Reconocimientos . . . . . 2342

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Resolución . . . . . 2343

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2343  
 Títulos Supletorios . . . . . 2344  
 Marcas de Fábrica . . . . . 2346  
 Terrenos Municipales . . . . . 2347  
 Aviso . . . . . 2348  
 Notificación . . . . . 2348  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 2348

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

Carlos Manuel Ycaza, Alcalde Municipal de León, en cumplimiento del Arto. 18 de la Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento, Certifica: Que en la página diez del Libro de Registros de Empresas Tipográficas que lleva esta Municipalidad durante el presente año, se encuentra el registro que literalmente dice:—«No. 8.—León, Nicaragua, C. A., 30 de septiembre de 1953.—Sr. Alcalde Municipal, Presente.—Muy señor mío: Para cumplir con el Art. 18 de la Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento, publicada en La Gaceta del día primero del corriente, me permito avisar a Vd. que soy propietario de una pequeña imprenta de remiendos la cual la ocupo exclusivamente en mis trabajos de especialidades farmacéuticas que expendo. Por esta razón no acompaño ningún documento de propiedad, ya que los que tenía fueron consumidos por el incendio en el Mercado Central. Rogándole muy atentamente devolverme el duplicado de esta carta, debidamente firmada por Vd., queda su atanto y seguro servidor, Edmundo Argüello.—Es conforme con su original. León, primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. C. M. Ycaza. Jesús Cornelio Rojas, Srio.—«Es conforme

con su original, con el que fué debidamente cotejado. Y para los fines de la ley, libra la presente certificación, a un día del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, (f) C. M. Ycaza, Alcalde Municipal».

Carlos Manuel Ycaza, Alcalde Municipal de León, en cumplimiento del Arto. 18 de la Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento, Certifica: Que en las páginas doce y trece del Libro de Registros de Empresas Tipográficas que lleva esta Municipalidad durante el presente año, se encuentra el registro que literalmente dice:—«No. 11. León, 30 de Septiembre de 1953.—Sr. Alcalde Municipal, Don Carlos Manuel Ycaza, Ciudad.—Muy señor mío:—Para llenar los requisitos legales que lo nueva Ley de Libertad de Emision y Difusión del Pensamiento, publicado en La Gaceta No. 202 del primero de Septiembre del corriente año y que establece en el Capítulo II y Capítulo III Arto. 18, 29 y 34 respectivamente, me permito dirigir la presente a fin de que se escriba en el Registro correspondiente, que está a su cargo, mi Empresa Tipográfica «El Cronista» y el Diario «El Cronista» que se edita en los mismos talleres. El Diario fué fundado en 1918, fecha en que también se estableció la Empresa a que hago referencial. Ambas las adquirí por compra que hice en Noviembre de 1950 conforme título que acompaño, para que después que lo tenga a la vista se me devuelva. Tanto la Empresa Tipográfica como las oficinas del Diario «El Cronista», se encuentran instaladas en la primera Calle Sur, entre la primera y segunda Oeste. El personal que está a cargo de la publicación es el siguiente: Rafael Corrales Rojas, Director Gerente; Narciso Argüello h., Sub Director; José Benito Madriz, Sub-Gerente; José Reyes Monterrey, Jefe de Redacción. Agradeciéndole de antemano la atención que merezca la presente, me es grato suscribirme su Alto. y S. S., Rafael Corrales Rojas». Es conforme su original. León, primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. C. M. Ycaza.—Jesús Cornelio Rojas, Srio.—«Es conforme con su original, con el que fué debidamente cotejado. Y para los fines de Ley, libra la presente certificación, a un días del mes de Octubre de mil nove-

cientos cincuenta y tres. (f) Carlos Manuel Ycaza, Alcalde Municipal».

Carlos Manuel Ycaza, Alcalde Municipal de León, en cumplimiento del Arto. 18 de la Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento, Certifico: Que en las páginas cinco y seis del Libro de Registros de Empresas Tipográficas que lleva esta Municipalidad durante el presente año, se encuentra el registro que literalmente dice: «No. 4. León, 28-9-53.—Señor Alcalde Municipal, Presente.—Para cumplir con al Art. 18 de la Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento de 26 de agosto del año en curso, comunico a Vd. que desde hace muchos años la Comunidad de los Hermanos Cristianos posee en esta ciudad una Empresa tipográfica que se dedica a todos los trabajos propios del ramo, para beneficio de los huérfanos del Hospicio San Juan de Dios, de esta misma ciudad, El establecimiento, que lleva el nombre de «Tipografía Hospicio San Juan de Dios», se encuentra situado en la Primera Calle Sur, contiguo a la Corte de Apelaciones y está regentado por el Director del Hospicio, siendo actualmente el suscrito.—Acompaño el documento que acredita a la Comunidad como propietario de dicha Empresa, para que vista me sea devuelto. De Vd. Alto y S. S., (f) Hno. Germán R., Director del Hospicio San Juan de Dios, León, Nicaragua». Es conforme con su original. León, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. C. M. Ycaza.—Jesús Cornelio Rojas, Srío.—«Es conforme con su original, con el que fué debidamente cotejado. Y para los fines de Ley, libra la presente certificación, en la ciudad de León, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. (f) C. M. Ycaza, Alcalde Municipal».

Carlos Manuel Ycaza, Alcalde Municipal de León, en cumplimiento del Arto. 18 de la Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento, Certifica: Que en las páginas catorce y quince del Libro de Registros de Empresas Tipográficas que lleva esta Municipalidad durante el presente año, se encuentra el registro que literalmente dice:

No. 12»

Señor Alcalde Municipal, Ciudad. Honorable Señor Alcalde: Yo, Juan Toruño Calderón, mayor de edad, casado, radiotécnico y de este domicilio, en cumplimiento de los Artos. 18 y 38 de la Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento, publicada en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 202 del 1o. de Septiembre del año en curso, ante Ud., muy respetuosamente comparezco y expongo: Que soy propietario de la Radio-

difusora YNUW «Radio Darfo» cuyo local está situado frente al costado Oriental de la Iglesia de San Juan Bautista, acompaño al presente escrito la constancia otorgada a mi favor por el señor Mauricio Huerta, la que me acredita como legítimo propietario de dicha Empresa Radial; asimismo el permiso de la Jefatura de Radio ON. y Nacional donde se me autoriza para operar en la frecuencia de 1,200 kilociclos onda larga, para que vistos me sean devueltos. Ruégole devolverme el duplicado del presente escrito, debidamente razonado y firmado, para guarda de mis derechos. León, treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Testado—de venta—No vale.—Juan Toruño C.». Es conforme con su original. León, primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Testado—de venta—No vale.—Juan Toruño C.—Vale.—Enmendado—octubre—Vale.—C. Icaza.—Jesús Cornelio Rojas, Srío.—Es conforme con su original, con el que fué debidamente cotejado. Y para los fines de ley, libra la presente certificación, a un día del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. (f) C. M. Ycaza, Alcalde Municipal.

### Relaciones Exteriores

No. 15

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Unico: El Cónsul General de Nicaragua en Berna, Suiza, devengará a partir del mes de Noviembre próximo en adelante, como máximo, la suma de Cien Dólares netos... (US \$ 100.00), mensuales, siempre que esta suma sea producida por el 25% de los honorarios consulares provenientes de la venta de Timbres; si por el contrario el 25% diere una cifra menor de US 100.00 de honorarios, solamente tendrá derecho a esa suma menor.

Comuníquese —Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—LUIS A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Alejandro Montiel Argüello.

No 79

Con vista de las Cartas Credenciales expedidas por el Gobierno de la República de Panamá, el 6 de Agosto de 1953, a favor del Excelentísimo Señor Don Aurelio Guardia, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá en Nicaragua,

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Primero: Reconocer al Excelentísimo Sr.

Don Aurelio Guardia en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá en Nicaragua.

Segundo: Ordenar a las autoridades Militares y Civiles de la República, le guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Alejandro Montiel Argüello.

#### No. 78

Con vista de las Cartas Credenciales expedidas por el Gobierno de la República Dominicana, el 18 de Septiembre de 1953, a favor del Excelentísimo señor doctor Simón Díaz Castellanos, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Nicaragua.

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Primero: Reconocer al Excelentísimo Señor Doctor Simón Díaz Castellanos en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Nicaragua.

Segundo: Ordenar a las Autoridades Militares y Civiles de la República, le guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Alejandro Montiel Argüello.

### Ministerio de Economía

#### Resolución No. 131

Ministerio de Economía. Managua veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Las nueve de la mañana.

Vista la solicitud de la firma Standard Fruit and Steamship Corporation, de Puerto Cabezas, relativo a que le sea registrado y razonado su Pedido No. 17318 de Lista No. 1, amparando 600 quintales de harina de trigo, que ya se encuentra en la Administración de Aduanas de Puerto Cabezas.

Resulta:

Que la firma Standard Fruit and Steamship Corporation, obtuvo autorización para importar 600 quintales de harina de trigo y

registró en la Sección de cambios del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, su Pedido de Importación de 600 quintales de harina de trigo, con No. 17318 de Lista No. 1, pero omitió el registro del mismo Pedido en el Ministerio de Economía, que se estipula en el Art. 9, del Decreto Ejecutivo No. 19 del 18 de Agosto de 1953, y

Considerando:

Que la citada disposición legal ordena que: «Los pedidos de importación de trigo o harina de trigo autorizados, por la Sección de Cambios del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, deberán presentarse al Ministerio de Economía para ser registrados y razonados debidamente antes de ser enviados a los expendedores». con lo que no cumplió dicha firma, por lo cual ha cometido una infracción de las sancionadas por el Arto. 18 del mencionado Decreto Ejecutivo, con una multa hasta por la cantidad de Un Mil Córdobas, debiendo tomarse en cuenta que es la primera vez que la solicitante ha cometido dicha falta.

Por Tanto, y en virtud de lo expuesto y con apoyo en el citado Arto. 18, el suscrito Ministro de Economía,

Resuelve:

1o.—La firma Standard Fruit and Steamship Corporation deberá pagar en la Administración de Rentas de Managua o Bluefields, la suma de Cincuenta Córdobas: . . . (C\$ 50.00) en concepto de multa por infracción del Art. 9 del Decreto Ejecutivo No. 19 de 18 de Agosto de 1953. 2o.—Para obtener el registro y razón de pedidos futuros la citada firma deberá presentar la respectiva Boleta de Entero que compruebe el pago de esta multa. 3o.—Notifíquese mediante publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.—J. J. Sánchez R., Ministro de Economía.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

No 2000

Nueve Noviembre subastaráse este despacho finca urbana San Miguel, esta ciudad, limitada: oriente, Sabina Castellón; poniente, Juliana López y otra; norte, Guillermo Espinosa; y sur, Carlota Castellón.

Ejecución de este contra Humberto Soto. Suma de córdobas.

Base: un mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintiocho Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido—Octu—Vale.—Darío Zúñiga Pallais.—Alberto Campos M., Srio. 2686 3 3

No. 1099

Once mañana, dieciséis Noviembre corriente año subastaráse en este despacho urbana sita barrio Mecatera Vieja, de esta ciudad, compuesta casa y solar

de doce por treinta varas, lindante: oriente, finca de José González, avenida en medio; occidente, predio de Clara Ortiz; norte, el de Eduardo Rivas; sur, el de Gabriela Benard.

Base del remate: diez mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecuta: Salvador Vega a María Rivas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srío. 2679 3 3

#### Nº 2006

Once mañana diez Noviembre próximo, local Juzgado venderá al martillo al mejor postor, siguientes semovientes: una vaca overa hipata muca, parida de macho; una vaca hipata parida de hembra; una vaca sarda negra, parida de hembra; una vaca alazana hosca, parida de hembra; una vaca negra, una vaca chota guachilla, forras, una ternera de año corrido, hipata; una vaquilla de tres años, hipata; una ternera de dos años corridos, overa chota; una vaca overa hosca, todos herrados y venteados con distintos fierros.

Ejecuta: Ricardo Piura a Hercilia Reyes.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintiseis Octubre mil novecientos cincuentitrés.—Julio C. Morales V., Srío. 2689 3 2

#### Nº 2030

Tres y media tarde, cinco Noviembre, rematará mejor postor finca urbana, Concepción, lindante: oriente, Petrona Arias; poniente, Agustina Alemán; norte, Domingo García; sur, Juan Sánchez.

Vale doscientos córdobas.

Véndese ejecución Tiburcio Alemán Sánchez contra sucesión de Guillerma Alemán.

Dado Juzgado Civil Local. Masaya, veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. R. Quandique M., Srío. 2705 3 1

#### Nº 2020

Tres tarde siete Noviembre corriente año, rematará mejor postor finca rústica situada jurisdicción Niquinohomo limitada: oriente, María Eudomilla Pavón y otra, camino; poniente, Eufemiano Potosme; norte, Lisimaco López; y sur, Roberto López y otra.

Vale doscientos córdobas.

Véndese ejecución: Juan Eduviges Canda contra Petrona García.

Juzgado Local Civil. Masaya, Octubre veinte y ocho de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—veinte y—Vale.—R. Quandique M., Srío. 2691 3 1

#### Nº 2021

Tres tarde nueve Noviembre próximo venidero, este Juzgado, subastará finca rústica situada caserío San José, esta jurisdicción, forma escuadra, sin cultivos, limitada: oriente, herederos Marcelo Guerrero, camino; poniente, Sara Emillana López, Sabás Potosme; norte, Alejandra, Sabás Potosme; sur, Leónidas Guerrero.

Base: ciento ochenta córdobas.

Ejecuta: Santiago Delgado López a Pedro Eleuterio Sánchez.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masatepe, veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—Masatepe—Vale.—Antonio Quintero O., Srío. 2690 3 2

#### Nº 2033

Trece Noviembre venidero, a las cuatro de la tarde y en el local de este Juzgado, subastará mejor postor finca rústica ubicada comarca Cuajachillo, esta jurisdicción, formada lote terreno propio doscientas manzanas, limitada: oriente, filo de la Cu-

chilla en medio, tierras de San Andaés de Palanca; occidente y norte, Amanda [Outiérrez de Rivas; y sur, finca Delfina Araica de Sánchez.

Base del remate: veintinueve mil quinientos córdobas.

Ejecución Ernesto Martínez Solórzano contra Cecilia Morales viuda de Flores.

Oyense posturas legales

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a las cuatro de la tarde del día treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional.—J. Velásquez P.—L. M. Areas. 2706 3 1

#### Nº 2032

Veinte y siete de Noviembre próximo venidero, venidero, rematará en el mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos municipales, situados en Zona Nº 5 de Guasaca, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «e» de ciento trece hectáreas y nueve mil setecientos noventa metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Luisa Cano y Teodoro Díaz; oriente, los poseídos por Teodoro Díaz y María Nieves García; sur, terrenos nacionales poseídos por Francisco Cruz y Teófilo Valenzuela y los propios de James Haslam; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Teófilo Valenzuela y la Comunidad de Guasaca.

A las diez de la mañana el lote «o» de treinta y tres hectáreas y ocho mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Teodoro Díaz; oriente, los poseídos por James Haslam; sur, terrenos propios de James Haslam; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Antonia Amaya Río Sardinero en medio.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, veinte y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srío. 2708 5 1

#### Nº 1050

Uno de Diciembre próximo venidero, rematará en el mejor postor, en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos municipales, situados en Zona Nº 5 de Guasaca, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «b» de ciento veinte y dos hectáreas y cuatro mil seiscientos cuatro metros cuadrados de extensión superficial lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Reinaldo Rivera; oriente, terrenos propios y nacionales poseídos por James Haslam; sur, los poseídos por Teodoro Díaz y Antonio Amaya; y occidente, terrenos de la Comunidad de Guasaca.

A las diez de la mañana el lote «a» de cincuenta y dos hectáreas y un mil ciento treinta metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Luisa Cano; oriente, los mismos de la señora Cano y los poseídos por James Haslam; sur, terrenos nacionales poseídos por María Nieves García; y occidente, los poseídos por Antonio Amaya y Luisa Cano.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa veinte y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srío. 2707 5 1

## TÍTULOS SUPLETORIOS

### Nº 912

Francisca Rivera, de este domicilio, solicita título supletorio tres predios rústicos sitio San Juan de Morolica, esta jurisdicción, terreno propio, lindantes: a) quince manzanas oriente, Julio Aros tegu; occidente, Eleuterio Olivas; norte, José León

Calero; sur, Julio Arostegui; b) tres manzanas; oriente, Julio Arostegui; occidente, Eleuterio Olivas y Julio Arostegui; norte, José León Calero; sur, Julio Arostegui; c) tres cuartos manzanas; oriente, Olaya Acuña; occidente, Julia Olivas; norte, José Rivera; sur, Agustín Olivas.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, dos tarde, quince Abril mil novecientos cincuenta y tres.—J. Rodríguez M., Srio. 2480 3 2

Nº 825

Félix Acevedo, solicita título supletorio solar urbano situado al sur, calle real esta villa, con estos linderos y medidas: oriente, calle real, veinticuatro varas; poniente, propiedad Francisco Torres, veintidos varas; norte, propiedad Laureano Pedroza y Josefina Pedroza de Navarro, doscientas veinticinco varas; y sur, sucesión de Gregorio Aguilar, doscientas veinte y tres varas.

Vale ciento noventa córdobas.

Quien quiera oponerse hágalo término legal.

Juzgado Local Civil. Belén, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Las dos de la tarde.—Leoncio Cerda.—Manuel Francisco Tordecillas, Srio, 2409 3 2

Nº 947

Florencio Mendoza, solicita título supletorio dos lotes terrenos urbanos, San Marcos, Alta Gracia, así: Primero: norte y oriente, Salvador Vela; sur, Mercedes César; poniente, calle. Segundo: sur y oriente, herederos Santos Irigoyen; norte, Mercedes César; oriente, sucesores Braulia Mendoza.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, Octubre siete, mil novecientos cincuenta y tres.—José Cruz Muñoz, Srio. 2535 3 2

Nº 918

Sara María y Rosa González, solicita título supletorio solar veintiocho y media varas largo por siete ancho, situado barrio San Fernando esta ciudad dentro de estos linderos: oriente, casa de Marcial Sosa; occidente, solar y casa de Eustaquio López; norte, potreros Gregorio Cerda camino que conduce a Managua en medio; y sur, potrero de Arnoldo Tijerino.

Adquirido de don Fernando Vivas posesión conjunta más de treinta años.

Oyense oposiciones término legal.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito. Boaco siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—F. M. Arellano.—J. Guzmán G., Srio. 2494 3 2

Nº 945

María Hilda Cerda, solicita título supletorio, casa y solar urbano situado Belén, lindando: norte, Paulina Pérez; sur, Domingo López; oriente, calle real; poniente, Cristina Acevedo.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, Octubre ocho mil novecientos cincuenta y tres.—José Cruz Muñoz, Srio. 2534 3 2

Nº 919

Alonso Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, residente en Escalantillo, solicita título supletorio de finca rústica, terreno propio, situada al poniente de Escalantillo de esta jurisdicción y se compone como de ciento ochenta manzanas de capacidad, dentro siguientes linderos: oriente, propiedad de sucesores de Dominga Reyes; poniente, río Camarona y confluencia con el río Tío Chico; norte, río Camarona; y sur, río Tío Chico. Que esta propiedad es de naturaleza rústica, no tiene nombre, número ni gravámenes.

Vale doscientos córdobas, y es propio, lo hubo por compra a doña Telesfora Reyes.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Belén, siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Las dos de la tarde.—Leoncio Cerda.—Ante mí, Mannel Francisco Tordecillas, Srio. 2495 3 2

Nº 837

Balbino Víctor Santana, solicita título supletorio finca rústica, tres manzanas cabida, cultivada chaquite, potrero y frutales, con casa que sirve de habitación, situado el inmueble en El Aguacate, de esta jurisdicción, lindando: oriente, Santos Hurtado Fajardo; poniente, Francisco Quido; norte, Balbino Víctor Santana; sur, Francisco Sánchez.

Vale doscientos córdobas.

Quien se crea tener mejor derecho, dedúzcalo término legal.

Secretaría Juzgado Local. Tola veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Cerda Z., Srio. 2421 3 2

Nº 879

Nicolás Aguirre, solicita título supletorio, predio urbano, esta ciudad, calle El Cementerio, nueve varas y media de oriente a poniente, por treintidós norte a sur, limitado: norte, calle pública; sur, Justa Romero y Alejandro Barrera; oriente, José Manuel Silva; poniente, María de Jesús Cruz.

Estímalo doscientos córdobas.

La persona que se crea con derecho que se presente a hacer oposición término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Diriamba, veintinueve de Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—Pedro J. Pérez.—A. Velásquez Ramos, Srio. 2456 3 2

Nº 849

Concepción García, solicita título supletorio treinta manzanas, terreno propio, ubicado entre sitios Jesús María de Tatascame, San Benito del Carrizal, y El Jicarito, esta jurisdicción, lindantes: oriente, sitio Tecomaloste; poniente, villa Santa Rosa en medio; norte, El Cuervo; sur, valle Terrabona.

Quien tenga derecho a oponerse, hágalo en el término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srio. 2448 3 2

Nº 893

María Rojas de Membreño, solicita título supletorio de una casa y solar en el cantón Santa Rosa de esta ciudad, siendo la casa de tejas, de once varas de largo, por cinco de ancho; el solar mide, treinta y cinco varas por cada lado, limitado: norte, calle en medio, testamentaria de Aurelia Sandoval; sur, testamentaria de José Jesús Castillo; oriente, calle en medio, Fidelia López; y poniente, casa y solar de Manuel Castillo.

Adquirido de don Zacarías Bonilla.

Estima predios en doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, cinco de Octubre de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Ronaldo Rosales.—José María Castillo N., Srio. 2567 3 2

Nº 960

Tomás Pérez López, de Dipilto, pide título supletorio finca El Consuelo, aquella jurisdicción, ubicada El Naranjo, cultivada plátanos, guineos, café, zacate guinea y huatales, de seis manzanas extensión, con casa habitación, limitado todo: oriente, Paulina Espinal y propiedad que fué de Martín Naira, camino a Las Dificultades en medio; occidente, propiedad de Lucío Lafnez; norte, Lucío Lafnez y

propiedad que fue de Martín Neira; sur, propiedad del solicitante

Valóralo mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme. Ocotál, nueve Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srío

2520 3 2

Nº 973

Pastora Camacho, solicita título supletorio, finca agrícola nueve manzanas, terreno propio, Las Limas Nagarote, lindante: oriente, sur, Ernesto Robelo; poniente, Gustavo Estrada; norte, mediando camino Gilberto Paiz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srío.

2538 3 2

Nº 958

Ramón Cortés, pide título supletorio siguientes propiedades, jurisdicción Jalapa. a) finca trece manzanas, cultivadas dos manzanas mil quinientos cafetos, limitada: norte, propiedad Agatón López; sur, Salvador Acuña; oriente, cerro de La Mina; occidente, cerro La Bandera; b) lote terreno once manzanas, seiscientos cafetos, zacate guinea, huatales, limitada: norte, cerro La Mina; sur, Francisco Córdoba; oriente, Gerónimo Cortés; occidente, Francisco Córdoba; c) lote una manzana, un mil cafetos, limitado. norte, Federico Aguirre; sur, Antonio Osuna; oriente, La Limonera; occidente, Tomás Beltrán.

Estímalo quinientos córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—Ocotál, nueve Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—L. Jarquín C., Srío.

2522 3 2

Nº 927

Cristóbal Aragón Guillén, solicita título supletorio, casa y solar ubicada Villa Somoza; teniendo solar treinta varas frente, veintiocho varas fondo; y casa; quince varas cañón y cuatro varas mediaguas, estos linderos: oriente, Vicenta Aragón; poniente, Patricio Jarquín, calle en medio, norte, José Delorea Cisne; solar municipal baldío.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Acoyapa, cinco Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—B. Ortega, Srío.

2509 3 2

Nº 957

Gregorio y Julián Zelaya, de Quilalí, piden título supletorio propiedad La Pita, de ciento cincuenta manzanas más o menos, ubicada en Ventías, aquella jurisdicción, cultivadas ochenta con zacate guinea y jaragua, treinta con veinte mil cafetos en crianza, cuatro manzanas caña azúcar y una manzana plátanos, resto terreno huatales, cercas alambre madera y piñuela; contiene casa habitación, limitada: norte, propiedades Germán Blandón y Moisés Polanco; sur, propiedad Jesús María Zelaya; oriente, terrenos de Calderón; occidente, propiedad de Felipe Centeno.

Valórala dos mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál cinco de Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—Ocotál, nueve Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srío.

2523 3 2

Nº 906

Concepción Martínez v. de Mendoza, solicita título supletorio casa doce varas frente, diez fondo, enmarcada solar dieciseis varas frente, por treinta y dos fondo, ubicada en pueblo Achuapa, lindantes: norte, Francisco González; sur, Juana Gutiérrez; oriente, plaza pública; occidente, Evangelista Vásquez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srío.

2486 3 2

Nº 920

Julian Salazar, solicita título supletorio solar cañón San Juan, esta ciudad, entre estos linderos y dimensiones: oriente, treinta y cuatro varas, solar de Isidora Olivares; poniente, cuarenta varas, camino en medio, solar de Apolonia Carmona; norte, treinta y ocho varas, solar de Marcelina Lara; y sur, veintiocho varas, calle en medio, solar de Ana María Marengo.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—José María Castillo N., Srío.

2496 3 2

## MARCAS DE FABRICA

Nº 987

S. C. Johnson & Son, Inc., de Racine, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

# GLO-COAT

para: Preparaciones para limpiar y pulir, particularmente dichas preparaciones conteniendo cera.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor.

2598 3 2

Nº 981

Algemene Kunstzij de Unie N. V., de Arnhem, Holanda, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

# ENKALON

para: Fibras, hilados, y torcidos artificiales, en mezcla también con fibras, hilados y torcidos naturales; paja artificial, crines y cerdas artificiales; plásticos, así como artículos y géneros hechos de los productos citados; telas y géneros de punto, fieltro, pieles artificiales, artículos de vestir, ropas de cama, mantelería, géneros para casa, corpiños, flores artificiales, cubrecabezas, guantes, recubrimientos para zapatos, correas y cinturones, cintas, bandas, encajes, cuerdas, cordones, pasamanería, puntillas, trencería, bordado, galonería, plegados, borlas, flecos, manteles, alfombras de escalera, cubrecamas, tapicerías para paredes, cortinas, cortinas de encaje y redes, cobertores, colchas, tapicería y

recubrimientos para pisos hechos de textiles o plásticos, banderas y estandartes, velas, lonas, encerados, telas usadas para fines industriales tales como encerados, telas para filtrar y cernir, gasas bastas, telas para cedazos, material de relleno y material de aislamiento y de recubrimiento hechos de textiles o plásticos, cables, cordelería, redes, material para empaquetaduras y sacos hechos de textiles y plásticos, artículos sanitarios y químicos hechos de plásticos o textiles, instrumentos quirúrgicos hechos de textiles, mechas, desperdicios textiles, camisetas incandescentes, cepillos y materiales para hacer cepillos, artículos hechos de plásticos para fines técnicos, industriales, medicinales, científicos, fotográficos, electrotécnicos; domésticos, de tocador y de propaganda, materiales fotosensibles, película y papeles para su empleo en fotografía y en cinematografía.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

2596 3 2

Nº 995

The Denver Chemical Manufacturing Company, de la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## DENCORUB

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

2597 3 2

Nº 1010

The California Oil Company, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**MONOGRAM**

para: Productos de petróleo, incluyendo aceites lubricantes y grasas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

2599 3 2

Nº 1003

A. & F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderado P. J. Frawley, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Jabones y detergentes de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Of. Mayor.

2595 3 2

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 952

La señora Dominga Garzón, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, presentase esta Alcaldía solicitando en arriendo, un lote de terreno ejidal, diez manzanas de extensión superficial que ya posee y tiene acotado en «Güis-coyól» de esta jurisdicción y linda: oriente, María Hurtado; occidente, Amado Bello; norte y sur, carretera a Boaco.

Quien tenga derecho, que se oponga dentro del término de ley, que será oído.

Dado en la Alcaldía Municipal de Teustepe, a las diez de la mañana del diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—O. A. Salas C., Alcalde Mpal.—Gilberto Obando Incer, Srio.

2526 3 2

Nº 948

Diego Avila y veinte socios más en comunidad, solicitan arriendo ciento veinte manzanas terreno ejidal, Buena Vista esta jurisdicción: oriente, predio Luis Arturo Jarquín; occidente, predio comunero Jacinto Montenegro; norte, Luis Arturo Jarquín, Melecio Pérez, comunero y Alejandro Moreno.

Quien se considere con derecho opóngase.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, Julio treinta de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—arriendo—terreno—Buena Vista esta jurisdicción—Valé. M. Gómez.—M. Vargas, Srio.

Es conforme.—M. Vargas, Srio.

2528 3 2

Nº 1025

José Miguel Acevedo Romero, solicita solar baldío en radio ciudadano esta ciudad, limitado: norte, solar del solicitante; sur, baldío; oriente, testamento Armengol Porta; y occidente, calle.

Se avisa pará los fines de ley.

Alcaldía Municipal. La Libertad, Julio diecisiete de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Hernán Quiroz.—Napoleón Meynard E., Srio.

2603 3 2

Nº 1001

Anibal Baldizón, pide donación solar urbano municipal situado barrio Progreso esta ciudad; mide veintiocho varas y media de largo por cuarentidos

de fondo, lindante: oriente, predio de Narciso Matías y Fabio Baldizón; occidente, predio del solicitante; norte, Josefa Miranda; sur, los de Anastasia López, Virgilio Castillo, calle de por medio.

Quien pretenda oponerse hágalo término ley. Matagalpa, catorce Octubre mil novecientos cincuentitres.—S. Amador P.—F. R. Membreño G., Srío. 2584 3 2

No 1013

Olimpia Vilchez, solicita donación solar en habitación sur esta ciudad lindante: norte, casa y solar de Aurelia Hernández; sur, casa solar Eusebia Galindo; oriente, casa solar Anita Coello; occidente, mediando calle, solar casa Gerónimo Osejo, solar Francisca Corrales.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Somoto, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. La una de la tarde.—B. Guillén M.—Jorge Ordóñez M., Srío. 2572 3 2

No 951

Entimo Castellón Méndez, solicita dos lotes de terreno ejidal, lugar Carbonal, primero llamado «San Antonio» una hectárea con café cosechero: oriente, Porfirio López; occidente y sur, Esteban Guerrero; norte, Juan Martínez; segundo lote, «San Miguelito» veinte hectáreas, casa habitación, café árboles frutales y labranzas de cereales; oriente y sur, cerro Ocotaloso; occidente, Jesús Guerrero; norte, Filadelfo Bacileo, montes incultos.

Quien se considere con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, Septiembre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y tres.—Enmendado—hectárea—Lineado—y sur—Valen.—M. Gómez.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—M. Vargas, Srío.

2527 3 2

No 1060

Carlos López Dávila, solicita donación solar esquinero sur este esta ciudad, barrio Guadalupe, lindante: occidente, sur, propiedad del doctor Caldera Raudes; norte, solar vacante.

Quien considere con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. La una cuarto tarde.—B. Guillén M.—Jorge Ordóñez M., Srío. 2604 3 2

No 1025

Blás Pereira, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno como de cincuenta manzanas de superficie, situado como a dos kilómetros al sur del pueblo Larreynaga, dentro los siguientes linderos: oriente, propiedad del Jovial; poniente, camino en medio de Jovial; norte, camino en medio propiedad de José Ruiz; sur, ejidos de este Municipio.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gerardo Barreto Vargas, Alcalde Municipal. 2605 3 2

No. 1023

Daniel Toval, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno de ochenta manzanas de superficie, lindante: norte, Ernesto López.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gerardo Barreto Vargas, Alcalde Municipal—Pedro P. Mendoza, Srío. 2606 3 2

AVISO

No 718

El señor H. Napoleón Duarte B. se ha presentado a esta oficina solicitando la reposición de título provisional No 3173 por 40 acciones con valor de ₡ 1.000.00 que se le ha extraviado. Conforme el Art. 12 de nuestros Estatutos se avisa al público para que haga cualquiera objeción dentro de cualquiera objeción dentro de 60 días del presente anuncio.

Managua, 21 de Septiembre de 1953.

FABRICA NACIONAL DE LICORES  
BELL S. A.

2328 3 3

NOTIFICACION

No 2015

Emilio Henríquez Cabrera, Secretario Juzgado Inventariante de los bienes sucesorios de doña Angela Saballos viuda de Monge, a Uds. señoras: Silvestre y Teresa Silva, Eduardo, Ofelia, Fermín, Francisca, Emiliano, Ana María, Salvador, Rafael, Angela, Bernabé, Juan, Filadelfo y Trinidad, todos de apellido Monge, notifico el auto que ha recaído en las diligencias de inventario y que literalmente, dice: «Juzgado Inventariante.—Rivas, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Las ocho de la mañana.—Estando en forma la anterior solicitud presentada por la señora Fidelia Monge, procédase a la facción de inventario de los bienes sucesorios de doña María de los Angeles Saballos viuda de Monge, con citación de todos los interesados en la misma o sean los señores Silvestre y Teresa Silva, como representante de su madre ya fallecida Dominga Monge, de Eduardo y Ofelia Monge, quienes representan a su padre Pastor Monge, Fermín Monge, Francisca Monge viuda de Altamirano, Emiliano Monge, Ana María Monge, Salvador Monge, Rafael Monge, Angela Monge, Bernabé Monge, Juan Monge, Filadelfo Monge y Trinidad Monge, estos cuatro últimos en representación de su padre ya difunto señor Filadelfo Monge, así como el Representante del Fisco en esta ciudad.—Por cuanto el señor Emiliano Monge se encuentra ausente del país, nómbrasele como guardador ad-litem al doctor Gonzalo Zamora Zamora, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y demás efectos, así mismo se nombra como Secretario de Actuación al señor Emilio Henríquez Cabrera.—Se previene a todos los interesados que en el acto de ser notificados nombren peritos tasadores, caso de abenirse en uno solo, bajo apercibimiento de ser nombrado de oficio si no lo hacen.—Siendo que el número de citados pasa de seis notifíqueseles este auto por medio de publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.—Entre líneas—como—Vale.—Testado—o sean—Vale.—José Hurtado.—Ante mí, Antenor Argüello, Srío.»

Es conforme con su original.—Rivas, veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—E. Henríquez C., Srío. 2702 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

No 1079

Alejo Montengro, solicita decláresele heredero su tía Carlota Montenegro en representación su padre Pedro Montenegro, unión hermanos: María y Eloísa; y a Rafael y Claudio, representación su padre Rafael Montenegro.

Bienes muebles y créditos activos

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Sabatón E., Srío. 2967 1